

**INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL SANZ SESMA, PRESIDENTE
DEL GOBIERNO DE NAVARRA, EN LAS IV JORNADAS ESTATALES
SOBRE JUSTICIA GRATUITA**

Sr. Presidente del Consejo General de la Abogacía Española (Carlos Carnicer). Sr. Decano del Colegio de Abogados de Pamplona (Alfredo Irujo). Sr. Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo (Luis Nieto). Señoras y señores:

Quiero comenzar mis palabras dándoles a todos Uds. la bienvenida a Pamplona y a Navarra, esta Comunidad Foral que, como ven ustedes por su propia denominación, tiene un gran aprecio y otorga una gran relevancia al Derecho y a las raíces históricas que definen su autogobierno mantenido a lo largo de la historia.

Les deseo que durante su breve estancia entre nosotros puedan disfrutar de esta tierra, o “tomar nota” para otra visita posterior más tranquila a fin de disfrutar de lo mucho y bueno que esta tierra ofrece, a través de sus paisajes, que en este momento otoñal son especialmente admirables, de sus monumentos, sus fiestas o su gastronomía.

Les deseo también que estas IV Jornadas estatales sobre Justicia gratuita sean para todos ustedes interesantes y fructíferas y nos permitan a todos avanzar en una cuestión como ésta que resulta de gran importancia para un Estado social de derecho como es el de la España actual, según lo define la Constitución de 1978.

Ciertamente la Asistencia Jurídica Gratuita cuenta en nuestro ordenamiento con una larga tradición histórica, y ya de hecho la Ley Procesal de 1881 establecía lo que entonces se denominaba el “beneficio de pobreza”, que se materializaba con la aportación desinteresada de los abogados. Pero lo cierto es que su regulación adquiere especial relieve en la actual Constitución, en la que claramente se expresa, en su artículo 24, algo que a todos nos parece irrenunciable: que “todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”.

Porque, efectivamente, la igualdad de todas las personas ante la ley, esa conquista de los tiempos modernos y de las sociedades democráticas y avanzadas, no se puede garantizar si no se asegura a las personas sin recursos

suficientes, una asistencia letrada gratuita para que sus derechos personales, del tipo que sea, no queden indefensos ante los tribunales.

Debemos tener presente que, de este modo, alcanzamos de manera más plena, la Justicia en sentido integral, pues no cabe duda de que quien juzga dará una sentencia más ajustada a Derecho, al haber igualdad procesal entre las partes y al garantizarse el principio de contradicción.

En cualquier caso, no puede olvidarse que la realidad de la asistencia jurídica gratuita en nuestro país ha variado de forma notable y sustancial desde su última regulación, con la Ley específica en esta materia de enero de 1996.

El engranaje establecido en aquel momento, con la configuración de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y el papel clave de los colegios de abogados, va a ser objeto de análisis y de reflexión en una serie de cuestiones que se van a abordar en estas jornadas.

Además, en torno a la asistencia jurídica gratuita ha habido desde entonces una traslación de la responsabilidad a las comunidades autónomas que es preciso contemplar, si se quiere conseguir la eficacia necesaria.

Según datos del Observatorio de la Justicia Gratuita de 2009, la financiación de este servicio en la totalidad del territorio español ascendió a la cantidad de 265 millones de euros, de los que el 89% lo soportan las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de Justicia, mientras que el 11% restante es financiado por las arcas del Estado.

Por ello, es necesario que las Comunidades Autónomas tengan más peso en la definición del sistema, sin que ello suponga romper el necesario equilibrio y homogeneidad que debe existir en el conjunto del país. El estudio de la reforma, iniciado hace tiempo por el Ministerio con la participación de las comunidades, debería concluir de una vez alcanzando un consenso que satisfaga a todas las partes incluidas en el proceso, cada una de ellas con problemáticas específicas, pero sin duda, también con unas cuestiones comunes que es necesario superar.

Por otro lado, la realidad de la crisis económica está afectando también, como es público y notorio, a la demanda de asistencia jurídica gratuita. Y no solo en el orden civil y mercantil, por el incremento considerable de los expedientes de quiebra, tanto individual como empresarial, o las deudas, especialmente hipotecarias, sino también en el ámbito laboral, donde se ha producido un gran número de regulaciones laborales y despidos, así como en el

ámbito de familia, donde ciertamente han disminuido los divorcios o separaciones pero, en contrapartida, se han incrementado las modificaciones de medidas, es decir, modificaciones de convenios reguladores que afectan a las pensiones de alimentos, gastos extraordinarios, etc.

Baste señalar como ejemplo de ese incremento, el constante y significativo aumento del número de expedientes de Justicia Gratuita que se han tramitado en Navarra desde el año 2000, primer ejercicio completo tras las transferencias en materia de Justicia, hasta el ejercicio 2009. En estos 10 años, se ha pasado de tramitar 1.697 solicitudes de Justicia Gratuita, a 9.345 solicitudes, es decir, que se ha producido un incremento del 550%, más que quintuplicado la demanda de hace diez años.

Ello ha conllevado también un aumento en el importante esfuerzo económico que ha debido hacer Navarra para financiar este servicio, y así se ha pasado de un gasto total de poco más de medio millón de euros en el año 2000, a prácticamente 3 millones de euros el año pasado, quintuplicando también, en estos 10 años, la aportación necesaria.

En cualquier caso, y dejando al margen las mencionadas líneas de mejora que es preciso introducir, el Gobierno de Navarra entiende que se ha dado una respuesta rápida y eficaz a los ciudadanos que han requerido esa asistencia jurídica gratuita, respuesta que ha contado con el trabajo profesional eficiente de los profesionales de la abogacía implicados, y además, con la considerable ayuda de aplicaciones informáticas de gestión diseñadas específicamente, y que ahora es preciso renovar para integrarlas en el sistema de gestión procesal electrónico con que cuenta la Administración de Justicia en Navarra.

El Gobierno de Navarra ha trabajado en todo momento de la mano y de común acuerdo con los colegios de Abogados, de Pamplona y de las otras localidades navarras. Quiero, por ello, manifestar nuestra satisfacción por el buen trabajo de los colegios, que sin duda alguna, como se ha publicado en ocasiones, viene a dar sentido y justificación a su propia existencia, por esta función social y pública que desempeñan en este ámbito.

Además, la sensibilidad de los abogados implicados en la asistencia jurídica gratuita, y la propia organización de turnos de asistencia en materias como violencia de género, penitenciario, extranjería, etc. han hecho que hoy nos situemos a la vanguardia de de los países desarrollados en lo que significa garantizar a los ciudadanos una tutela jurídica efectiva de sus derechos.

Por todo ello, pueden comprender la alegría que me produce compartir hoy con ustedes el inicio de estas Jornadas, ya que no me cabe duda de que éste será un foro en el que surgirán intercambio de experiencias y propuestas que vendrán a mejorar un sistema completamente necesario para los ciudadanos y, especialmente, para quienes cuentan con menos recursos o se han visto privados de ellos por la dura crisis económica en la que todavía estamos inmersos.

Con este deseo, pues,

DECLARO INAUGURADAS ESTAS IV JORNADAS ESTATALES DE JUSTICIA GRATUITA.

Muchas gracias.

Avda. del Ejército, 2
Pamplona, 17 de noviembre de 2010.